

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 de 2017

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Contratar la adquisición de mobiliario para oficina abierta y sillas ergonómicas de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo y Sostenible.

Bogotá, D.C., noviembre de 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. RECOMENDACIONES INICIALES	4
------------------------------------	---

PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CAPÍTULO UNO: INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	10
1.2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	10
1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	11
1.4. ENTIDAD CONTRATANTE.....	11
1.5. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA.....	11
1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	11
1.7. VEEDURÍAS	12
1.8. SOLICITUD LIMITACIÓN DE MIPYMES.....	
2. CAPITULO DOS: ASPECTOS GENERALES	13
2.1. OBJETO	13
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (ANEXO TECNICO).....	13
2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.....	13
2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	14
2.6. OFERENTES.....	15
2.7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN.....	16
2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	17
2.9 ACUERDOS COMERCIALES.....	18
3. CAPÍTULO TRES: PROCESO DE SELECCIÓN	19
3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS	19
3.2 RECIBO DE PROPUESTAS.....	19
3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.....	20
3.4 APERTURA.....	20
3.5 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	20
3.6. ADENDAS.....	21
3.7. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.....	21
3.8. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS.....	21
3.9. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA.....	22
3.10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	23
3.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	23
3.12. PROPUESTA ECONÓMICA.....	23
3.13. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	24
3.14. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	24
3.15. RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	24
3.16 ANALISIS DE OFERTA.....	25
3.17. TRASLADO INFORME DE EVALUACION.....	25
3.18. PLAZO PARA SUBSANAR.....	25
3.19. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.....	26
3.20 SUBASTA INVERSA.....	26
3.21. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.....	27
3.22. ACTA DE RECOMENDACION.....	27
3.23 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA.....	27
3.24. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	28
3.25. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.....	28
4. CAPITULO CUATRO: REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.....	29
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA	30
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.....	41

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	47
5. CAPÍTULO QUINTO: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	53
7. ANEXOS	73
ANEXO No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
ANEXO No. 2 RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	
ANEXO No. 3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	
ANEXO No. 4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS	
ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
ANEXO No. 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA	
ANEXO No. 8 CARTA PROPUESTA TECNICA	
ANEXO No. 9 PROYECTO DE MINUTA	

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuesto por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en éste documento o demás documentos asociados al proceso de selección.
6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la Plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del Proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este pliego constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este pliego de condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

CAPÍTULO 1 **INFORMACIÓN GENERAL**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante **EL MINISTERIO**) es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores¹.

¹Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º

El Decreto Ley 3570 de 2011 que estructuró las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas, establece en su artículo 21 dentro de las funciones de la Secretaría General entre otras, las siguientes: *“Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio (...); y “Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre esta materia”.*

En el mismo sentido, el artículo 22 del Decreto Ley 3570 de 2011, en comento señala que la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de sus funciones tiene entre otras, las siguientes: **“22. Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio 23. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.**

Por su parte el Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro las funciones establecidas en el artículo séptimo de la Resolución No. 240 de 2012, las siguientes: **2. Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de los mismos; 3. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio. 10. Garantizar la correcta prestación de los servicios de vigilancia, aseo, telefonía, cafetería, parqueadero, mantenimiento de sedes y demás actividades para el correcto funcionamiento del Ministerio.**

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS tiene como función entre otras, garantizar a sus funcionarios, contratistas y visitantes espacios físicos adecuados cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y en óptimas condiciones de limpieza e higiene, esto con el fin último de lograr el pleno desarrollo de sus actividades diarias.

En este sentido, el Ministerio requiere dar continuidad a la recuperación y fortalecimiento de los espacios físicos, y mantenerlos en óptimas condiciones con el fin de lograr un ambiente laboral que garantice la eficiencia de las labores cotidianas de sus funcionarios contratistas y personal flotante. Por lo anterior el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consiente de la necesidad de adaptar los espacios de trabajo al interior de la sede de la Entidad, estimo la necesidad y el beneficio de generar espacios que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales la Entidad.

Por ende, y consientes de la necesidad de adaptar espacios de trabajo dentro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se vienen adelantando diversas actividades de tipo constructivas, que buscan el mejoramiento continuo de la infraestructura mobiliaria e inmobiliaria a través de actividades de remodelación y adecuación de los diferentes pisos que a la fecha no han tenido ningún tipo de intervención.

Así las cosas, se determinó a través del equipo técnico del Grupo de Servicios Administrativos, un proyecto que contempla **la adecuación de espacios y puestos de trabajo necesarios para optimizar la funcionalidad de las áreas y dependencias que conforman el Ministerio.** En concordancia con el análisis técnico realizado, se encuentra evidenciada la necesidad de mejorar su funcionalidad y más aún cuando en la actualidad se ha incrementado la capacidad de alojamiento de personal trasferido de sedes alternas, en donde el Ministerio mediaba como arrendatario.

Por ende, es necesario que en desarrollo de las remodelaciones y adecuaciones que actualmente se encuentra adelantando la Entidad. Es conveniente, que subsidiariamente y como complemento de estas actividades de remodelación y adecuación se adquiera el mobiliario pertinente para lograr el objetivo total de satisfacción que comprende el bienestar laboral de nuestros funcionarios.

A lo anterior, se suma que el mobiliario que se encuentra dispuesto para servicio de funcionarios, contratistas y personal flotante, presenta desgaste funcional que atenta incluso contra la salud física de nuestro recurso humano, esto en razón; a que no se ha dispuesto del mobiliario apropiado acorde con el

Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST). Con todas las actividades que actualmente se encuentra desarrollando la Entidad, se tiene como objetivo, y como en líneas anteriores se venía mencionando, optimizar las condiciones laborales de todo su personal. Ahora, es conveniente recordar que el mobiliario actual, comprendido por sillas, puesto de trabajo, Paneles y Puertas de acceso en vidrio, con las que se cuenta en gran parte de la Entidad, es producto de elementos híbridos y provenientes de las remodelaciones realizadas en años anteriores en otros niveles del inmueble.

Es así como el Ministerio, guardando coherencia dentro de la misma línea de trabajo en los últimos años, ha venido evolucionando hacia la modernización de sus instalaciones, dotándolas de mobiliario que sea acorde con las necesidades de confort, funcionalidad y ergonomía que promuevan el bienestar laboral, con el fin de facilitar el desarrollo de las diferentes actividades.

Por tal razón para el ministerio es importante seguir adelantando la modernización de espacios por lo que requiere la adquisición de mobiliario para espacios abiertos de oficina que comprende: **a.** sillas ergonómicas, **b.** puestos de trabajo y **c.** Paneles y puertas de acceso en vidrio. Todo lo anterior en beneficio de facilitar el desarrollo de las diferentes actividades misionales que son competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Con esta adquisición de equipo mobiliario, se pretende maximizar espacios productivos, funcionales y de eficiencia que generen bienestar a sus usuarios. Por consiguiente es de vital importancia para la Entidad adquirir el mobiliario antes relacionado con los criterios técnicos ergonómicos, y que cumplan con la homogeneidad y características técnicas apropiadas las cuales serán descritas posteriormente en cada uno de sus lotes.

Ahora bien, frente a esta necesidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con ayuda del equipo de trabajo que apoya al Sistema de gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, determinó el mobiliario que sería el más apropiado para satisfacer la necesidad prevista. De igual forma, también se logró estimar la clase de mobiliario, con el que se debe contar. Esto con ayuda del equipo técnico de la – ARL, Positiva de Seguros que analizó y entrego concepto técnico en cuanto a la caracterización de los puestos de trabajo especialmente en lo pertinente a la adquisición de las sillas. (El concepto se anexa a este estudio previo).

Así las cosas, frente a lo anteriormente expuesto, se tiene estimado que las dependencias que funcionan en los pisos 1°, 1°A, 2°, 3° ala occidental y 5° piso, en donde se evidencia la necesidad concreta que el Ministerio pretende satisfacer y en pro de mejorar la manera como está distribuido el espacio funcional laboral, y buscando la satisfacción de demanda de puestos de trabajo sin afectar la calidad de las condiciones de trabajo internas, el equipo técnico del Grupos de Servicios Administrativos identificó lo siguiente sobre las áreas en donde se están ejecutando actividades de remodelación y adecuación de espacios interiores: **1.** en los pisos referenciados al principio de este párrafo se debe optimizar la circulación adecuada del personal, lo que permitirá ubicar los nuevos puestos de trabajo. **2.** Existe necesidad de reemplazar mobiliario de algunas áreas dado que no es funcional y no cumple con las condiciones de confort ni con las condiciones establecidas para puestos de trabajo estimados por la -ARL, positiva. Este es el caso del piso 2 en donde funciona la Oficina de Asuntos Internacionales y la Oficina de Cambio Climático, y **3.** Es necesario hacer ajustes a la distribución de espacios para poder ofrecer un área de trabajo mejorado a la Oficina Asesora de Planeación en el edificio anexo de la Entidad.

En concordancia con lo anterior, la Entidad requiere adquirir 160 puestos de trabajo que se pretenden distribuir de la siguiente manera.

Piso 1- 18 puestos.

Piso 1 - 15 puestos. (mezzanine)

Piso 2- 54 puestos

Piso 3 -28 puestos

Piso 5 - 45 puestos.

Por tal motivo, para el Ministerio resulta conveniente y oportuno contratar la adquisición de los 160 puestos de trabajo, con el objetivo de lograr mayor eficiencia, productividad e incremento de satisfacción en las áreas de trabajo por parte de sus funcionarios, contratistas y personal flotante. Lo anterior en cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el documento anexo técnico.

Concluyendo la justificación antes expuesto, el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS-, requiere seleccionar un contratista que desarrolle el objeto del presente proceso y así poder suplir las necesidades incluidas en el plan de mantenimiento y en la proyección de las diferentes adecuaciones por realizar en la planta física de la entidad.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **MINISTERIO** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, encontrándose, que a la fecha, Colombia Compra Eficiente no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades de la Entidad.

1.2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., se señala el procedimiento para la subasta inversa.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5., de la disposición reglamentaria en comento señala que *La subasta inversa se puede adelantar electrónica o presencialmente.*

En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es el de selección abreviada con subasta inversa electrónica; por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente, por el Ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

El presente Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa se publicará en la Plataforma de SECOP II

1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Estudios y documentos previos.
- Análisis económico del sector
- Aviso de convocatoria pública.
- Resolución de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones con sus formatos y anexos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del **MINISTERIO**.
- Acta de cierre.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Requerimientos u observaciones.
- Informe de verificación y evaluación.
- Acta de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierta.
- El contrato.

1.4. ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con NIT 830.115.395-1, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**.

1.5. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.**

1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, **el proponente** obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, y las leyes consagran.

EL MINISTERIO considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

De conformidad con el Decreto 4637 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, la Secretaría de Transparencia, encargada de la Política del Gobierno en la lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea del Observatorio de Transparente y Anticorrupción: (57-1) 587 0555, y la Línea Atención Gratuita Nacional: 018000-913040.

En caso de que el **MINISTERIO** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un **proponente** durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.7 VEEDURÍAS:

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.8 SOLICITUD LIMITACIÓN DE MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección por lote, a este tipo de empresas, siempre y cuando no supere el umbral permitido, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos mencionados, de los cuales se transcriben los apartes correspondientes: “Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos **un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.***

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa”.*

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”.

La solicitud deberá efectuarse en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 5:00 pm, acorde con el cronograma, debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, manifestación que deberá ser cargada **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma **SECOP II** y el formulario deberá venir debidamente escaneado.

CAPÍTULO 2

ASPECTOS GENERALES

2.1 OBJETO

Contratar la adquisición de mobiliario para oficina abierta y sillas ergonómicas de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo y Sostenible.

2.2 Clasificación UNSPSC

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto1082, la clasificación de bienes y servicio requerido para el presente objeto contractual es la siguiente:

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(56) Muebles Mobiliario y Decoración	(11) Muebles Comerciales e Industriales	(21) ASIENTOS	(04) Sillas para Ejecutivos
(30)componentes y suministros para estructuras	(17)puestas y ventanas de vidrio	(15) puertas	(01) puertas de cristal
(56) Muebles Mobiliario y Decoración	(11) Mueble Alojamiento	(21) MUEBLE OFICINA	(08) Combinación de asiento con escritorio
(56) Muebles Mobiliario y Decoración	(11) Muebles Comerciales e Industriales	(21) ASIENTOS	(02) SILLAS Para grupos de trabajo

LOTE	UNSPSC
1	56112104 56112108
2	56112102
3	30171501

Clasificación del Proponente.

La clasificación del proponente, no es un requisito habilitante, tal como lo señala el inciso segundo de la Circular Externa No. 12 del 5 de Mayo de 2012 de Colombia Compra Eficiente, así: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”*.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (ANEXO TÉCNICO):

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran establecidas y descritas en el documento denominado: **ANEXO TECNICO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”**

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, está proyectada hasta en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$571.678.474)**, discriminados de la siguiente forma:

LOTE	PRESUPUESTO ESTIMADO POR LOTE INCLUIDO IVA
Lote 1	\$311.866.821
Lote 2	\$86.972.141
Lote 3	\$172.839.512

El Ministerio garantiza el presupuesto oficial para el presente Proceso de Selección para la vigencia 2017, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No	CDP	FECHA EXPEDICION	DEPENDENCIA	VALOR
1	52117	22/08/2017	Grupo de Servicios Administrativos	\$571.678.474
TOTAL				\$571.678.474

El valor de la oferta por lote, no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el mismo, pues de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA**.

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública Aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.	9 de noviembre de 2017	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II) y en www.minambiente.gov.co
Recepción observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 17 de noviembre de 2017	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo para manifestar interés Mipyme	17 de noviembre de 2017	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Acto administrativo de apertura, estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo, anexo de minuta, ficha técnica y respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	22 de noviembre de 2017	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 24 de noviembre de 2017 (5:00 p.m.)	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Respuesta observaciones y expedición de Adendas	Hasta el día hábil anterior al cierre	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Recepción y cierre (fecha y hora límite para presentar propuesta técnica y económica).	28 de noviembre de 2017 a las 11:30 am	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 30 de noviembre de 2017	Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso -3° en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400
Publicación y traslado del informe de verificación	Desde el 01 al 05 de diciembre de 2017	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo para subsanar	Hasta el 06 de diciembre	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Apertura de la propuesta económica y evento de la subasta inversa	El 11 de diciembre de 2017 Hora: 11:00 a.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Acto Administrativo de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días siguientes a la subasta	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Suscripción del contrato.	Al día hábil siguiente a la suscripción del	Se deberá realizar en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	acto administrativo de adjudicación.	SkinName=CCE (SECOP II) y en la Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C
Publicación en el SECOP	Al día hábil siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se deberá realizar en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Forma de Pago	De conformidad con lo establecido en el contrato y el presente pliego de condiciones	Oficina del Grupo de Presupuesto, ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400

2.6 OFERENTES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica debe contener las actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima por el término del plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA: Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

2.7 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN:

De conformidad con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Retrasos en la ejecución del Contrato y posible incumplimiento de metas del MINISTERIO.	3	3	6	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la normatividad tributaria.	Mayores o menores costos asociados a la ejecución.	4	4	8	Extremo
3	Específico	Externo	Ejecución (Asociado a la liquidación)	Operacional	Retrasos en la entrega de información para lograr la liquidación del Contrato.	Posible pedida de competencia para liquidar y consecuencias disciplinarias.	3	2	5	Medio

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	3	2	5	Medio
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la entidad con la cual se suscribe el Contrato no firma el Contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del Contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega del informe final a cargo de la contratista con la cual se suscribe el Contrato, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Incumplimiento de lo pactado en el Contrato.	3	2	5	Medio
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el bien adquirido no cumpla con las condiciones específicas de calidad ni se adecue a las especificaciones técnicas requeridas	Obstruye la ejecución de las funciones para las cuales están destinados los equipos	3	2	5	Medio
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La pérdida, destrucción, deterioro o hurto de los bienes objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	El contratista deberá entregar al Ministerio los bienes objeto del presente proceso de selección a entera satisfacción, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o hurto del bien objeto del presente proceso de selección.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos de la entidad en la aprobación de los productos o informes	Retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales	3	2	5	Medio

Forma de Mitigar el Riesgo.

No	¿A quién se le asigna el tratamiento/Contrato/Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento	ejecución del proceso de implementación	estimar el tiempo en que se inicia el tratamiento	se completa	Monitoreo y revisión
----	---	---------------------------------	---	---	-------------	----------------------

15

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Minambiente	Exigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos	1	1	2	Bajo	No		Noviembre de 2017	Diciembre 31 de 2017	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
8	contratista	El contratista deberá entregar al MADs los bienes objeto del presente proceso contractual a entera satisfacción, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro o hurto del bien objeto del presente proceso de selección.	1	1	2	Bajo	No	supervisor	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	31/12/2017	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
9	Minambiente	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del Contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor/Entidad	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	31/12/2017	El Supervisor del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo	Cuando sea requerido durante la ejecución.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 127 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas concordantes.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL MINISTERIO**.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista deberá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad surge para uno de los miembros del consorcio o unión temporal, durante el proceso de selección, ésta afectará la propuesta misma y se entenderá que renuncian todos los miembros del consorcio o unión temporal a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal estando vigente y en ejecución el contrato, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **EL MINISTERIO**. La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial; en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.9 ACUERDOS COMECIALES:

El presente proceso de contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, y en atención a que **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** se encuentra dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos, como se indica a continuación.

Nota: Lista de países cubiertos por acuerdos comerciales en atención a los montos mínimos

CRITERIO ACUERDO COMERCIAL	Cobertura Entidad (identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los capítulos de compras públicas)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)	Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI (Bienes y servicios, a partir \$172'701.000)	NO	SI
CHILE	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI (Bienes y servicios, a partir \$160'816.000)	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI (Bienes y servicios, a partir \$172'701.000)	NO	SI
EL SALVADOR	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Independiente del objeto y la cuantía a contratar)	NO	SI
GUATEMALA	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Independiente del objeto y la cuantía a contratar)	NO	SI
HONDURAS	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Independiente del objeto y la cuantía a contratar)	NO	SI
ESTADOS AELC	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$553'848.000)	NO	NO
MÉXICO	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI (Bienes y servicios, a partir \$163'842.000)	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI (Bienes y servicios, a partir \$558'839.000)	NO	NO

ACUERDO COMUNIDAD ANDINA	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Independiente del objeto y la cuantía a contratar)	NO	SI
--------------------------	---	---	----	----

CAPITULO 3

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

3.1 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS:

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, y sus anexos, se publicarán en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) y el aviso de convocatoria en la página de la entidad (www.minambiente.gov.co) y durante el término de cinco (05) días hábiles, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto de pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones, aclaraciones y/o manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Se hayan presentado como observación o como mensaje dentro del proceso publicado en el Portal de SECOP II y de los proponentes que se hayan inscrito dentro proceso.
- Identificar claramente el proceso de selección al que se refiere.
- El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el servidor del portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en el momento de ingreso de la información al servidor.

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

- a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
- b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el **Mensaje de Datos** se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

Los **Mensajes de Datos** se entenderan recibidos en Bogotá D.C.

3.2 RECIBO DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

3.4 APERTURA:

El ordenador del gasto del **MINISTERIO** ordenará la apertura de este proceso mediante resolución motivada, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

La Entidad publicará con el acto administrativo los pliegos de condiciones definitivos.

La Entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura conforme a lo establecido por el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.5 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito al Grupo de Contratos, por medio del Portal de Contratación SECOP II y enviada a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, **EL MINISTERIO** las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones que reposa en el Grupo de Contratos y las publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ÉSTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE EL MINISTERIO SUMINISTRE POR ESCRITO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

3.6 ADENDAS:

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en la **Plataforma de SECOP II**. <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Estas podrán ser expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe **EL MINISTERIO** en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

3.7 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad al segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, “...Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado”.

3.8 CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II**. <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso

del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes o por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web y en concordancia con el Portal de Contratación SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínimo de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar, Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto **EL MINISTERIO**.

3.9 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas presentadas debe encontrarse debidamente diligenciadas y los documentos cargados deberán ser legibles.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado el pliego de condiciones definitivo, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

La oferta se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el oferente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación. **No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios, de realizarlo, se entenderán como NO válidos.**

Al momento de presentar las ofertas; **EL MINISTERIO** sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, éstas serán **RECHAZADAS**.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación y cargue de la oferta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice **EL MINISTERIO** durante el proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

3.10 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma definitivo. **Por lo tanto se reitera que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para el cargue de su oferta en el SECOP II.**

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax ni en físico.

No se aceptarán ofertas alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de cargadas las ofertas y cerrado el proceso de Selección abreviada no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen en este capítulo y deben presentarse en el orden establecido en éste pliego, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes son subsanables dentro del plazo establecido en el informe de verificación u oficio de requerimiento que publique **EL MINISTERIO**, y en todo caso antes de la adjudicación.

Dentro de la Plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Igualmente, es pertinente aclarar que si no carga el documento requerido como requisito habilitante y dicho documento no es subsanado, no se tendrá como habilitado dentro del proceso.

3.12 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, **EL MINISTERIO** hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **EL MINISTERIO** en ningún caso será responsable de los mismos.

3.13 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán permanecer válidas por un término de **tres (3) meses**. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.14 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta técnica de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, permanecerá a disposición de los participantes para ser consultadas, una vez sean publicados los resultados de la evaluación técnica previa identificación y presentación de una autorización del representante legal.

El proponente debe señalar en su propuesta que documentos tienen reserva legal y la norma que señala que tales documentos gozan de dicha reserva, de lo contrario la entidad dará publicidad a toda la documentación.

La consulta podrá efectuarse en el Portal de Contratación SECOP II.

Si el proponente desea hacer observaciones, sólo podrá presentarlas desde el momento en que se exhibe el informe de evaluación y hasta la fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones.

3.15 RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el oferente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el Ministerio.
4. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
5. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados (de acuerdo al lote ofertado) por la entidad conforme al presupuesto oficial para cada uno de los lotes.
6. Cuando el Oferente no cargue la propuesta económica
7. Cuando el proponente, una vez requerido por el Ministerio, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanales), de acuerdo con el cronograma y en todo caso hasta antes del momento de la adjudicación. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de escogencia.
8. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.

9. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
10. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
11. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. **(No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes, físico o por correo certificado).**
13. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al Ministerio ó que pueda obtener algún beneficio para sí ó para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato;
16. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este pliego de condiciones.

3.16 ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de la propuesta que presente el menor valor, con el fin de determinar, de acuerdo a la Ley, el reglamento y las exigencias de esta invitación.

El **MINISTERIO** podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Ministerio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

3.17 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

Mediante acto administrativo, se ordena la apertura del proceso correspondiente, quedando establecidas la duración del proceso y la fecha de cierre del mismo.

3.18 PLAZO PARA SUBSANAR

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento previo a la subasta, es decir hasta el momento previo a iniciarse la subasta; para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.19 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN, Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Vencido el término establecido en el cronograma, el Grupo de Contratos, publicará un resumen del resultado de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes y el respectivo informe emitido por el comité asesor evaluador.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue **ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO)**.

El informe de verificación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II a través del portal de contratación www.contratos.gov.co también permanecerá a disposición de los

participantes para su consulta física en la Oficina de Contratación de **EL MINISTERIO**, ubicado en la calle 37 No. 8 - 40 piso 3, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

3.20 SUBASTA INVERSA

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por cada uno de los lotes).

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II de conformidad con lo señalado en el citado Decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados a quienes se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta (por lote), dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas.

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

Entiéndase **lance**, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor del Ministerio el precio de la oferta base.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de **una (1) hora** (para cada evento de subasta por lote), para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

En consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

El margen mínimo de mejora será del 1% del valor de propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. **Lo anterior aplicable a cada uno de los Lotes.**

El precio unitario final así determinado que presente fracción de peso, será redondeado por defecto al peso más cercano.

La entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio y por ende la mayor tasa o porcentaje de descuento.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa virtual, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través de tasas de descuento durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

En caso de que los oferentes no presenten lances durante la subasta, el MINISTERIO adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Para efectos de esta selección abreviada subasta inversa, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El evento de la subasta inversa para el lote 2, la propuesta económica deberá ser igual o inferior al valor unitario de la silla ergonómica; conforme a las especificaciones técnicas enunciadas en el anexo; resultado del análisis del sector, es decir por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$543.576)** incluido IVA. Y su adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado para dicho lote.

NOTA: Para el caso de los Lotes 1 y 3, la Adjudicación se realizará por el menor valor ofertado resultado de la subasta y conforme a las especificaciones técnicas.

3.21 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DECLARATORIOS DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, **EL MINISTERIO** podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

3.22 ACTA DE RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto del EL MINISTERIO el sentido de la decisión a adoptar.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

3.23 ADJUDICACIÓN

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, quien debe ser el adjudicatario o si se declara desierto el proceso.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable al **MINISTERIO** y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a quien oferte el menor precio, como resultado del evento de la subasta inversa.

El acto administrativo, se publicará en la plataforma del SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Contra la Resolución de Adjudicación no proceden recursos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo a la Entidad y al oferente que resulte favorecido

3.24 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, por ello se podrá declarar desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

3.25 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el decreto 1082 de 2015 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

3.26 ADJUDICACIÓN POR LOTES

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por lotes, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de la misma manera so pena de rechazo del ofrecimiento.

3.27 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, **EL MINISTERIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguiente al proponente ubicado en segundo lugar, sin perjuicio de ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

3.28 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso licitatorio, podrán retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruir dichas copias

3.29 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá firmar el contrato en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso. En el momento de la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar el formato de identificación tributaria, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del **CONTRATISTA**.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad financiera y capacidad de organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad técnica y experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, **EL MINISTERIO** una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado cronograma.

EL MINISTERIO conformará un comité evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual **EL MINISTERIO** deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Sin perjuicio de lo anterior, **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados **NO** fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, **EL MINISTERIO** determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y por lo tanto el resultado será **NO HABILITADO**. No obstante lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO No. 1)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta o contratar y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato **(ANEXO 1)** establecido para tales efectos.

PARÁGRAFO: En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste de encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: **1)** Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo N° 1. **2)** El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. **3)** Será rechazada la propuesta sometida a condición para celebrar el contrato.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan

estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: El objeto social de la persona jurídica oferente, así como el de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostilla (país que hace parte de la "Convención de la Haya"), salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostillados (país que hace parte de la "Convención de la Haya")

NOTA 3: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio², en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991³, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993⁴ y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución N° 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 5: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla

² **CÓDIGO DE COMERCIO. ARTÍCULO 874. ESTIPULACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.** Cuando no se exprese otra cosa, las cantidades que se estipulen en los negocios jurídicos serán en moneda legal Colombiana. La moneda nacional que tenga poder liberatorio al momento de hacer el pago se tendrá como equivalente de la pactada, cuando ésta no se halle en circulación al tiempo del pago. Las obligaciones que se contraigan en monedas o divisas extranjeras, se cubrirán en la moneda o divisa estipulada, si fuere legalmente posible; en caso contrario, se cubrirán en moneda nacional colombiana, conforme a las prescripciones legales vigentes al momento de hacer el pago.

³ **LEY 9 DE 1991. ARTÍCULO 28.** Estipulación de obligaciones en moneda extranjera. Las obligaciones que se pacten en monedas o divisas extranjeras se cubrirán en la moneda o divisa estipulada, si fuere legalmente posible; en caso contrario se cubrirán en moneda legal colombiana, en los términos que fije la Junta Monetaria mediante normas de carácter general.

⁴ **DECRETO 1735 DE 1993. ARTÍCULO 30. OPERACIONES INTERNAS.** Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana.

deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 6: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consortios o uniones temporales: Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Nota 7: En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

4.1.3. Autorización del órgano social

Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si individualmente tienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el órgano Social que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de resultar seleccionado.

4.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997⁵, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

⁵ **DECRETO 3050 DE 1997. ARTÍCULO 11.** Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, so pena de RECHAZO. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

4.1.5. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se lo solicitará.

4.1.6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000⁶, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

4.1.7. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.8. Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s)

⁶ **LEY 610 DE 2000. ARTÍCULO 60.** Boletín de responsables fiscales. La Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él. Para efecto de lo anterior, las contralorías territoriales deberán informar a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que esta establezca, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, así como de las que hubieren acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del boletín, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta. Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.

por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

Nota: En caso que no sea posible verificar un documento de identificación del representante legal o persona natural proponente (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería) en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dará aplicación a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 el cual dispone lo siguiente: *"ARTÍCULO 184. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia. PARÁGRAFO. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley".*

Por lo anterior, la imposibilidad de verificación de un documento de identificación en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas no podrá ser imputable al proponente. En éste caso el representante legal o persona natural proponente deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento que no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.9. Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

4.1.10. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.1.11. Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – NIT: 830.115.395-1
----------------------	---

AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO :	10% del valor del presupuesto oficial estimado para el lote a ofertar. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 06 de 2017, cuyo objeto es: <i>“Contratar la adquisición de mobiliario para oficina abierta y sillas ergonómicas de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo y Sostenible”</i> .
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben incluirse en el contenido de la garantía de seriedad presentada (artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1085 de 2015):

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: En todo caso, los proponentes deberán allegar al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Calle 37 N° 8-40 piso 3° en la ciudad de Bogotá) en medio físico, el original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta junto con su clausulado general y constancia de pago **AL DÍA SIGUIENTE AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**. En caso de que se requiera ajuste al documento para efectos de la subsanación se deberá aportar igualmente en medio físico al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Calle 37 N° 8-40 piso 3° en la ciudad de Bogotá) dentro del término del traslado.

4.1.12. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que la persona natural, representante legal y/o cada uno de sus integrantes cuando el

mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>)

4.1.13. Libreta Militar (personas naturales):

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se implicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional Colombiana.

Nota: Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1780 de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones".

4.1.14. Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

4.1.15. Registro Único de Proponentes:

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Todos los proponentes o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán estar inscrito en el RUP.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente (persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal) deberá estar vigente y su información deberá estar en firme por lo menos el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la diligencia de apertura y revisión de la propuesta económica, teniendo en cuenta que con el resultado de ésta se procederá a la adjudicación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el RUP vigente y en firme.

Nota 3: Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. En razón a lo anterior, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes dichas personas deberá diligenciar los anexos del pliego de condiciones y anexar los documentos que se requieran en los estudios previos, cuando a ello haya lugar.

Nota 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir

una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

4.1.16. Capacidad Jurídica de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;*
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;*
- 3) El lugar escogido como domicilio;*
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;*
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y*
- 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia”.*

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar **individualmente** el requisito de la presentación del RUP con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2016 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta según sea el caso, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015. En todo caso, TODOS los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la información financiera del mismo período contable.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el RUP.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato **ANEXO**, denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad con la información financiera, debidamente consularizado o apostillado, firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los Estados Financieros publicados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial "SIREM" de la Superintendencia de Sociedades con corte a Diciembre 31 de 2.015.

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

En el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación se analizan los índices financieros de empresas del sector: "CONSTRUCCIÓN" que para este proceso se evaluarán específicamente las actividades clasificadas bajo la nomenclatura : F, que es la estructura detallada de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIU REV:4A.C), de acuerdo al objeto a contratar, para lo cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó una búsqueda en el sistema de información y riesgo empresarial de la Superintendencia de Sociedades (<http://supersociedades.gov.co/SIREM/index.jsp>), identificando la información financiera con corte a Diciembre 31 de 2015.

Indicadores por Sector

Sección	G- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
División	46 -Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	466-Comercio al por mayor especializado de otros productos
Clase	4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

El objeto del contrato: “Contratar la adquisición de mobiliario para oficina abierta y sillas ergonómicas de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo y Sostenible”.

Con base en el objeto del contrato por ser un Servicio, y teniendo en cuenta los códigos CIU REV:4A.C de la actividad; de los cuales se consultó la totalidad de los posibles proponentes en el RUP en la base de datos en la página web del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio (www.rues.org.co), y (<http://supersociedades.gov.co/SIREM/index.jsp>), de esta consulta se tomó como muestra, 15 empresas existentes en la base de datos con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2015.

A continuación, se relaciona las empresas del sector que fueron objeto de análisis para obtener los indicadores financieros de la actividad que presta este servicio:

- Información suministrada por la Superintendencia de Sociedades

NIT	RAZON SOCIAL	Capital de Trabajo	Patrimonio	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
800022596	SUMINISTROS DE OFICINA .COM SAS	1.455.036	1.989.494	4,29	0,33	4,24	0,18	0,12
800027004	ENCHAPES Y MADERAS S.A.S.	114.395	299.658	2,28	0,23	29,22	0,43	0,33
800151102	MIRAFLEX S.A.	3.643.519	4.468.128	4,82	0,22	242,19	0,28	0,22
800164244	DOBLADORA CARVAJAL LTDA	1.428.469	1.259.670	1,80	0,67	2,10	0,23	0,07
801002297	COMERCIALIZADORA MATERIALES DE OCCIDENTE S A S	466.124	469.362	1,83	0,55	6,15	0,23	0,10
830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS S A S	2.572.727	3.007.174	2,96	0,30		0,15	0,10
830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	5.161.831	8.152.537	1,45	0,61	9,82	0,27	0,10
800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	4.970.181	22.893.622	1,37	0,41	15,59	0,10	0,06
800005751	DISTRIBUIDORA SURTIVALLE SAS	3.574.633	3.948.477	1,40	0,69	1,41	0,06	0,02
800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	425.317	1.363.324	1,26	0,55	4,97	0,34	0,15
800232449	DANFOSS S.A.	7.902.557	8.173.086	1,49	0,67	9,42	0,42	0,14
830037966	COMERCIALIZADORA PAMIS LTDA.	153.839	1.038.026	1,16	0,48	5,98	0,21	0,11
830062609	UNIVERSAL EMERALD CI SAS	648.460	4.257.138	1,38	0,44	2,09	0,03	0,01
830093779	ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA.	357.369	3.123.051	1,26	0,53	2,49	0,19	0,09
890914711	SEALCO S.A.	86.674	5.390.888	1,01	0,60	3,11	0,16	0,06
	1. ANALISIS MEDIA ARITMETICA	2.197.408,73	4.655.575,67	1,98	0,48	24,20	0,22	0,11
	2. ANALISIS DESVIACION ESTANDAR	2.378.309,45	5.622.610,80	1,16	0,16	63,18	0,12	0,08
	3. (1 + 2) DATO POR ENCIMA	4.575.718,19	10.278.186,46	3,14	0,64	87,37	0,33	0,19
	4. ANALISIS MEDIA ARMONICA	389.934,47	1.456.316,86	1,61	0,42	4,04	0,13	0,06

Con la información anterior consolidada de algunos posibles proveedores, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinó la información de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional a solicitar a los proponentes, a través de la comparación de la información financiera de las empresas relacionadas en la perspectiva comercial extraída del del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio (www.rues.org.co), con corte a 31 de Diciembre de 2015

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

Con base en el anterior análisis y para tener una mayor participación de posibles proponentes en este proceso de contratación, se determinaron los requisitos habilitantes:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.37
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	Menor o igual al 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.09
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual del 50% Del presupuesto oficial

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los Estados Financieros publicados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial “SIREM” de la Superintendencia de Sociedades con corte a Diciembre 31 de 2.015.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.37	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<= AL 70%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=2.09	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>=50% Del presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

En el caso del indicador de cobertura de intereses, como lo señala el Manual de Colombia Compra Eficiente, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, por lo tanto el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Capital de Trabajo:

Este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de pagar su pasivo a corto plazo

Condición:

Si $CT > 0 = 50\%$ la propuesta se acepta.

Si $CT < 0 = 50\%$ la propuesta se rechaza

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Indicador =(Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)

(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

Nota 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

Nota 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015 con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Nota 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificara con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 10\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 6\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Indicador = (Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)

(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

NOTA 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2.015, con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

NOTA 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad organizacional se verificara con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

En ofertas presentadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

4.2.1. Registro Único Tributario- RUT

De acuerdo con el Decreto 2788 de 2004 artículo 1 “Registro Único Tributario, RUT. El Registro Único Tributario RUT establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, constituye el nuevo y único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto, el proponente deberá adjuntar a su propuesta una copia del Registro Único Tributario RUT.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros, deberá aportar el respectivo registro, o el de la correspondiente forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El oferente debe tener en cuenta que la Resolución N° 000154 del 14 de diciembre del 2012 de la DIAN, requirió que debe encontrarse actualizado el RUT con la nueva clasificación de las actividades económicas.

4.2.2. Formato de identificación tributario (Formatos 3a o 3b según corresponda).

El proponente deberá diligenciar el Formatos 2a o 2b según corresponda

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá diligenciar el formato.

4.2.3. Certificación bancaria vigente.

El proponente deberá presentar en la propuesta la certificación bancaria actualizada

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá aportar la certificación bancaria actualizada

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

4.3.1 Propuesta técnica (Anexo Técnico aplica para todos los lotes):

El oferente deberá presentar el documento denominado anexo técnico en el cual se encuentra la descripción técnica y detallada para el lote 1, el lote 2, y lote 3, en el cual el oferente manifiesta que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos para el lote correspondiente ofertado todos los lotes ofertados en el anexo técnico, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, imprimirlo y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

4.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar por cada uno de los lotes a ofertar, hasta cinco (5) certificaciones expedidas por el representante legal o por quien fuere competente, de la persona natural o jurídica destinarias de los bienes y/o servicios, de que ha sido contratado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del proceso y que se encuentren debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, relacionados con el objeto del presente proceso contractual. La sumatoria del valor ejecutado por una o todas las certificaciones presentadas, será igual o superior al valor estimado del lote donde presente oferta dentro del presente proceso contractual.

La sumatoria de los hasta los cinco contratos debe ser igual o superior a lo especificado en la siguiente tabla

Sumatoria de hasta 3 contratos equivalentes a S.M.L.M.V
775 S.M.L.M.V

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: Año	Valor Salario
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717

NOTA 1: Para los efectos mencionados, el valor del salario mínimo legal mensual vigente será aquel que corresponda a la fecha de terminación de cada contrato.

NOTA 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 3: La certificación de experiencia será validada contra el RUP aportado. **No se tendrá en cuenta experiencia que no se encuentre en el RUP.** (Para mayor facilidad el proponente adjuntara una tabla donde disponga la información de la experiencia con el número consecutivo del RUP y el número de folio

de la propuesta presentada, discriminada en SMLMV, participación en porcentaje en el proyecto, fecha Inicial y Fecha Final)

NOTA 4: Toda experiencia relacionada para verificar la experiencia del proponente será avalada por el RUP presentado por el oferente, solo en el RUP se podrá constatar que las certificaciones de experiencia relacionadas son válidas y se encuentran liquidadas.

NOTA 5: El proponente deberá **anexar un cuadro resumen, relacionando las experiencias específicas contra el RUP (Numero consecutivo en el RUP, Número de Folio, SMMLV, duración del contrato, Entidad y Objeto prestado).**

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

La(s) certificación(es) aportada(s) se debe(n) presentar en papel o medio magnético formato PDF, de quien certifica las cuales serán verificables y deben contener como mínimo la siguiente información:

- (i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- (ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- (iii) Objeto del contrato
- (iv) Cuantía del contrato
- (v) Duración del contrato en meses.
- (vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.
- (vii) Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano

NOTA 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, facturas o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, el Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 6: Para la verificación de la experiencia específica del proponente no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

NOTA 7: En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la Propuesta Técnica, será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continúa en el proceso de selección.

NOTA 8: El proponente debe indicar con precisión las certificaciones que hacen parte de la experiencia mínima requerida (requisito habilitante) y cuales hacen parte de las certificaciones puntuables (experiencia adicional a la mínima requerida) lo anterior, si hubiere lugar a ello.

NOTA 9: Los contratos que se pretendan acreditar, deberán contar con el código de clasificación UNSPSC señalado para el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente que indica: *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”*.

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

4.3.3 CERTIFICACION DE GARANTIA. (Aplica para todos los lotes)

En caso de que el oferente sea el **fabricante**, deberá entregar certificación dirigida al Ministerio de Ambiente suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a veinte (20) días, en donde acredite que la garantía de los bienes a negociar es de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

En caso de que el oferente sea **distribuidor**, deberá allegar la certificación dirigida al Ministerio de Ambiente suscrita por el fabricante (*firmada por el representante legal o representante comercial en Colombia*), con fecha de expedición no mayor a (30) días, en donde acredite que la garantía de los bienes a negociar es de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

4.3.4 CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: (aplica para todos los lotes)

Cada proponente deberá presentar una certificación junto con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación (Puede presentarse un solo documento que contenga todos y cada uno de los aspectos descritos a continuación):

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
<p>El oferente se debe comprometer a garantizar la procedencia legal de madera (procedencia de fuentes forestales sostenibles), productos forestales de segundo grado de transformación o terminado. (definidos en el artículo 2.2.1.1.1.1 del Título 2 Capítulo 1 Sección1 del Decreto 1076 de 2015)</p> <p>Nota: Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados: Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listón, machiembrado, puertas, muebles, contrachapados y otros productos terminados afines.</p>	<p>Certificación de procedencia legal de la madera, emitido por el representante legal de la empresa proponente y del proveedor en donde se adquirió dicha madera para su transformación y fabricación del mobiliario solicitado en los bienes objeto del contrato.</p>

4.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA No. 5 (PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

Cada proponente deberá diligenciar el Formato denominado **FORMATO PROPUESTA ECONOMICA PARA CADA LOTE Y IDENTIFICAR EL LOTE O LOS LOTES SOBRE EL CUAL QUIERE OFERTAR**. La propuesta económica deberá estar suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

4.3.6 FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR. (APLICA PARA LOS TRES LOTES)

El proponente deberá allegar las fichas técnicas de cada uno de los bienes a ofertar por cada lote que corresponda: Una para las sillas, Una para el puesto de trabajo y Una para los paneles y puertas de vidrio. Esto con el fin de poder evidenciar sus especificaciones técnicas, línea y modelo.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un empate, el MADS aplicará los siguientes criterios de desempate:

- Al oferente que presentó el menor precio inicial.
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, utilizando el sistema de balotas así:
 - Cada uno de los oferentes empatados se identificara con un número de conformidad con el orden de presentación de las propuestas.

- b. Se introducirán en una bolsa oscura tantas balotas como oferentes empatados existan.
- c. Según el orden de presentación de las propuestas cada uno de los oferentes sacará la balota.
- d. El contrato será adjudicado al oferente que saque la balota con mayor valor.

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso.

5.1 OBJETO:

Contratar la adquisición de mobiliario para oficina abierta y sillas ergonómicas de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo y Sostenible.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran establecidas y descritas en el documento denominado : **ANEXO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”**.

5.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.3.1 POR PARTE DEL MINISTERIO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
3. Realizar el correspondiente ingreso al almacén general del Ministerio si hubiere lugar de los insumos requeridos y durante la ejecución del contrato. Dicho ingreso que se realizará con la respectiva factura entregada por el contratista.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
7. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor delegado.
8. Dar cumplimiento a las directrices internas y las normas de austeridad del gasto público.

5.3.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

5.3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en los pliegos de condiciones, su propuesta y demás documentos que lo integran.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por el MINISTERIO.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, deberá constituir y allegar al Ministerio la(s) garantía(s) pactada(s) en el presente proceso.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa, que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.

7. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el Pago establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
10. Acatar y adoptar las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001/2013, implementadas en el Ministerio.
11. Cumplir con los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio, y los demás que se requieran en cumplimiento de normatividad legal vigente sobre la materia.
12. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5.3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones Específicas para el lote 1:

- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas entregando los bienes y servicios relacionados en el documento anexo técnico del Lote 1.
- Entregar la Información técnica, manual(es) del fabricante del mobiliario (puestos de trabajo). Así mismo, entregar la documentación necesaria y detallada que comprenda el manejo adecuado para armar los puestos de trabajo al momento de presentar la propuesta.
- Capacitar a dos (2) funcionarios sobre el ensamble adecuado del mobiliario (puestos de trabajo), con el fin de prever cualquier inconveniente al momento de iniciar la instalación por parte de la Entidad.
- Entregar el mobiliario (puestos de trabajo), en las cantidades establecidas dentro de la oferta económica y en las condiciones establecidas por la Entidad.
- Cumplir todas las estipulaciones previstas en el anexo técnico y todos los requerimientos que hacen parte del proceso, para lo cual el contratista dispondrá de los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, para garantizar la entrega del producto final en las instalaciones de la Entidad.
- Garantizar que los medios de transporte utilizados para el desplazamiento de los elementos entregados al Ministerio, cumplan con la normatividad vigente aplicable en materia de transporte.
- Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional dentro de las 24 horas siguientes; si en el desarrollo de la labor se llegaran a encontrar defectuosos y/o no cumplen con las especificaciones requeridas. Este trámite estará a cargo del supervisor del contrato el cual dejará constancia expresa a través de un documento de entrega del cambio del elemento.
- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas para el lote 2:

- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas entregando los bienes y servicios relacionados en el documento anexo técnico del Lote 2.
- Entregar la Información técnica, manuales del fabricante de las sillas. Así mismo, entregar la documentación necesaria y detallada que comprenda el manejo adecuado al momento de presentar la propuesta.
- Entregar las cantidades en las cantidades establecidas dentro de la oferta económica y en las condiciones establecidas por la Entidad.
- Cumplir todas las estipulaciones previstas en el anexo técnico y todos los requerimientos que hacen parte del proceso, para lo cual el contratista dispondrá de los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, para garantizar la entrega del producto final en las instalaciones de la Entidad.
- Garantizar que los medios de transporte utilizados para el desplazamiento de los elementos entregados al Ministerio, cumplan con la normatividad vigente aplicable en materia de transporte.

- Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional dentro de las 24 horas siguientes; si en el desarrollo de la labor se llegaran a encontrar defectuosos y/o no cumplen con las especificaciones requeridas. Este trámite estará a cargo del supervisor del contrato el cual dejará constancia expresa a través de un documento de entrega del cambio del elemento.
- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas para el lote 3:

- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas entregando los bienes y servicios relacionados en el documento anexo técnico del Lote 3.
- Entregar la Información técnica, manual(es) del fabricante de los paneles y puertas en vidrio. Así mismo, entregar la documentación necesaria y detallada que comprenda el manejo adecuado para el correcto montaje y manipulación de estos elementos al momento de presentar la propuesta.
- Capacitar a dos (2) funcionarios sobre el ensamble adecuado de los paneles y puertas en vidrio, con el fin de prever cualquier inconveniente al momento de iniciar la instalación por parte de la Entidad.
- Entregar los paneles y puertas en vidrio, en las cantidades establecidas dentro de la oferta económica y en las condiciones establecidas por la Entidad.
- Cumplir todas las estipulaciones previstas en el anexo técnico y todos los requerimientos que hacen parte del proceso, para lo cual el contratista dispondrá de los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, para garantizar la entrega del producto final en las instalaciones de la Entidad.
- Garantizar que los medios de transporte utilizados para el desplazamiento de los elementos entregados al Ministerio, cumplan con la normatividad vigente aplicable en materia de transporte.
- Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional dentro de las 24 horas siguientes; si en el desarrollo de la labor se llegaran a encontrar defectuosos y/o no cumplen con las especificaciones requeridas. Este trámite estará a cargo del supervisor del contrato el cual dejará constancia expresa a través de un documento de entrega del cambio del elemento.
- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.4 DOCUMENTO FINAL A ENTREGAR (APLICA PARA TODOS LOS LOTES).

Presentar un documento al final del contrato equivalente al valor ejecutado de contrato una vez sean entregados los bienes determinados para cada uno de los lotes, una vez ejecutado el 100% de las obligaciones de contrato y sin exceder el plazo final de ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y el cual deberá contener lo siguiente:

- a. Hoja de seguridad de producto y/o Ficha Técnica y soporte fotográfico de los productos entregados (mobiliario), comprende sillas y puestos de trabajo.
- b. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad de las actividades realizadas.
- c. Las respectivas garantías de fabricante de los elementos objeto del contrato.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2017, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato que se suscriba se ejecutara en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Calle 37 No. 8 - 40, de la Ciudad de Bogotá D.C.

5.7 FORMA DEL PAGO:

El Ministerio pagará al contratista en un solo pago el valor total del contrato, una vez recibido a satisfacción los bienes objeto del mismo por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de:

- i) Certificación de recibo a satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con el anexo técnico y de acuerdo al lote correspondiente, suscrito por el supervisor del contrato.
- ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- iii) Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

5.8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; **EL CONTRATISTA** dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

GARANTÍA	PORCENTAJE VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	Plazo de ejecución y tres (3) años mas

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

5.9 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el

establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al **MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

5.10 CLÁUSULA PENAL:

EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

5.11 LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **MINISTERIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del informe final de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor del contrato en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). **2.** Certificación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**.

5.12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo, análisis del sector y anexos; **2.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; **3.** Pliego de condiciones y adendas; **4.** Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** e **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **5.** Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato.

5.13 REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción del contrato se requiere que **EL CONTRATISTA** acredite el pago de las obligaciones parafiscales, si corresponde, y cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de **EL MINISTERIO** de la garantía que constituya **EL CONTRATISTA**

5.14 SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos del **MINISTERIO**; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verifica el cumplimiento del objeto contractual.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al **CONTRATISTA**.
6. El supervisor deberá verificar, en caso que aplique, si los bienes utilizados por **EL CONTRATISTA** se encuentran en debido estado de conservación y la correspondiente entrada al almacén de la Entidad.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.

5.15 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prorrogas, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

5.16 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el MINISTERIO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del MINISTERIO, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CAPITULO 7 ANEXOS

ANEXO No 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Selección Abreviada Subasta Inversa No 06 de 2017.

OBJETO: Contratar la adquisición de mobiliario para oficina abierta y sillas ergonómicas de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo y Sostenible.

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

- a) He examinado, y conozco en su totalidad el pliego de condiciones del proceso de selección del asunto y los demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, por lo tanto no tengo reservas al documento de **Selección Abreviada Subasta Inversa No. 06 de 2017**
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos, y adendas del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa No. 06 de 2017**, correspondiente al LOTE _____
- c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$_____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
- d) Mi oferta se mantendrá vigente por un periodo de 3 meses, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
- f) Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Certifico, que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que llegare a celebrarse.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

Firma del oferente

Nombre del representante Legal

C.C.

Empresa

Nit

Dirección

Teléfono y Fax

Correo Electrónico.

ANEXO No. 2

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Certificación No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	DURACIÓN (meses)	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN O DEL SUPERVISOR

Con la diligencia y firma de este anexo certifico la veracidad de la información aquí registrada.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

ANEXO No. 3 A – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA NATURAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL		
	Consignación de Pagos		
	Proceso: Gestión Financiera		
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015		Código: F-A-GFI-15

NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO		Identificación: No.	
		CC/NIT/CE	
Dirección:		Fecha Exp	
Teléfono:		Profesión:	
Nacionalidad:		RUT:	
Correo Electrónico:			

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

CONTRIBUYENTE	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐	CONTRIBUYENTE	☐
				REGIMEN TRIBUTARIO	
				ESPECIAL	
NO DECLARANTE	☐	AUTORRETENEDOR	☐	RESIDENTE	☐

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

	Régimen Común	☐		Servicio Excluido	☐
a) Responsables	Régimen Simplificado	☐	b) No Responsables	Bienes Excluidos	☐
	Gran Contribuyente	☐		Exentos	☐

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

	Régimen Común	☐	Actividad Económica a la	
a) Responsables			cual pertenece:	
	Régimen Simplificado	☐		
			Código:	
b) No contribuyente (Actividad no sujeta)	☐		Porcentaje:	

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:

Entidad Financiera:		No. Cuenta	
Tipo de Cuenta	Corriente ☐	Ahorros ☐	Identificación del Titular de la cuenta
			ID No.

a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa

b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C

c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural

d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita

Firma

Nombre:

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.

ANEXO No. 3 B – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA JURÍDICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA Consignación de Pagos	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015	Código: F-A-GFI-14

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIT:

Dirección:

Correo Electrónico:

Teléfono:

TIPO DE CAPITAL: Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐

Organización Empresarial:

LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL

Actividad Económica CIU

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento ID

Tipo Representante Legal

Fecha Exp ID

RUT:

Teléfono:

Dirección:

Email:

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

CONTRIBUYENTE ☐

NO CONTRIBUYENTE ☐

CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL RESIDENTE ☐

NO DECLARANTE ☐

AUTORRETENEDOR ☐

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

Régimen Común ☐

a) Responsables Régimen Simplificado ☐

Gran Contribuyente ☐

b) No Responsables

Servicio Excluido ☐

Bienes Excluidos ☐

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Responsables Régimen Común ☐

Régimen Simplificado ☐

b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐

Actividad Económica a la cual pertenece:

Código:

Porcentaje:

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:

Entidad Financiera:

No. Cuenta

Tipo de Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐

Identificación del Titular de la cuenta

NIT

C.C

No.

a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa

b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C

c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica

d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita

Representante Legal:

Firma

Nombre:

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.

56

ANEXO 4 - VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS

PROCESO DE SELECCIÓN:
RAZÓN SOCIAL PROPONENTE:

Renglón	RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2016		
1	ACTIVO CORRIENTE		
2	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
3	OTROS ACTIVOS		
4	TOTAL ACTIVO		
5	PASIVO CORRIENTE		
6	PASIVO LARGO PLAZO		
7	TOTAL PASIVO		
8	PATRIMONIO		
RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2016			
Renglón	CUENTA	VALOR	
9	INGRESOS OPERACIONALES		
10	INGRESOS OPERACIONALES NO		
	TOTAL INGRESOS		
11	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
12	GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS		
13	GASTOS DE INTERESES		
14	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		
15	COSTOS DE VENTAS		
16	COSTOS DE PRODUCCIÓN O DE OPERACIÓN		
17	TOTAL COSTOS Y GASTOS		
18	UTILIDAD OPERACIONAL		
INDICADORES FINANCIEROS		Valor de Referencia	Cálculo del Indicador, Consorcios o Uniones Temporales

19	INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente (Renglón 1/Renglón 5)	≥ 1.37	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
20	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total (Renglón 7/Renglón 4)	$\leq 70\%$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
21	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses (Renglón 18/Renglón 13)	≥ 2.09	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
22	CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$\geq 50\%$ Del presupuesto oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente.	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		Valor de Referencia	Definición	
23	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio (Renglón 18/Renglón 8)	$\geq 10\%$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
24	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total (Renglón 18/Renglón 4)	$\geq 6\%$	Determina la rentabilidad del activo del proponente	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
Nombre del Representante Legal			Nombre del Contador	

<div>C.C.</div>	<div>Público:</div> <div>T.P.</div> <div>C.C.</div>
<div>Nombre del Revisor Fiscal</div> <div>T.P.</div> <div>C.C.</div>	
<div> Los aquí firmantes, declaramos que conocemos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículos 43 de la ley 222 de 1995. Ley 222 de 1995, artículo 43. <i>“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”</i> </div>	

ANEXO No. 5

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL
(Para Personas Jurídicas)**

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____, manifiesto que (RAZON SOCIAL DEL OFERENTE) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Fecha

Firma
Nombre Revisor fiscal
Tarjeta Profesional

Nota 1: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

ANEXO No. 6
MODELO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo de Contratos

Calle 37 No. 8 – 40 piso 3°

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Selección Abreviada Subasta Inversa No. 06 de 2017

Objeto: “

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos para la presente convocatoria pública es de origen 100% nacional.

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, a los que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales. (Acreditarlo)

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son de origen extranjero, a los que también se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales siempre que el país del proponente extranjero con el que no se hubiese negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. (Acreditarlo)

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son de origen extranjero acreditados (con componente nacional).

Atentamente:

Firma del oferente

Nombre del representante Legal

C.C.

Empresa

Nit

Dirección

Teléfono y Fax

ANEXO No. 7A PROPUESTA ECONÓMICA LOTE N° 1

Las propuestas presentadas para el lote, deberán comprender todas y cada uno de los insumos; por lo tanto, no se aceptaran propuestas parciales.

MOBILIARIO (PUESTOS DE TRABAJO)

ITEM	LINEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	escritorio	Puesto de trabajo operativo sencillo 1.20mt x 0.60mt; 1.50mt x 0.60mt (incluye Grommet para Voz, Datos, Eléctrico) (cuyas características se encuentran descritas en el Anexo Técnico).	UNIDAD	100		
2	escritorio	Puesto de trabajo operativo sencillo 1.50mt x 0.60mt; 1.50mt x 0.60mt (incluye Grommet para Voz, Datos, Eléctrico) (cuyas características se encuentran descritas en el Anexo Técnico)	UNIDAD	20		
3	escritorio	Puestos de trabajo en "L" con cajonera 1.50 m x 1.50 m x 0.60m. para espacios abiertos de oficina. (cuyas características se encuentran descritas en el Anexo Técnico)	UNIDAD	40		
					Subtotal	
					I.V.A.	
					TOTAL	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL PROPONENTE:**

NOMBRE:

C.C.

—

ANEXO No. 7B PROPUESTA ECONÓMICA LOTE N° 2

SILLAS ERGONOMICAS

ITEM	LINEA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (CON IVA)
1	sillas	Sillas de oficina con reposabrazos ajustables en profundidad. (Cuyas características se encuentran descritas en el Anexo Técnico).		

NOMBRE _____ **DEL** _____ **PROPONENTE:**

FIRMA _____ **DEL** _____ **REPRESENTANTE** _____ **LEGAL** _____ **DEL** _____ **PROPONENTE:**

NOMBRE: _____

C.C. _____

ANEXO No. 7C PROPUESTA ECONÓMICA LOTE N° 3

Las propuestas presentadas para el lote, deberán comprender todas y cada uno de los insumos; por lo tanto, no se aceptaran propuestas parciales.

DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO CALIBRE 10 mm

ITEM	LINEA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	Panel divisorio	Puerta de vidrio templado calibre 10mm de 0,75 m x 2,20 m. (incluye herrajes y perforaciones) (cuyas características se encuentran descritas en el Anexo Técnico).		
2	Panel divisorio	Panel de división en vidrio templado calibre 10 mm. 0,75 m x 2,20 m.(incluye anclajes y perforaciones) (cuyas características se encuentran descritas en el Anexo Técnico)		
3	Panel divisorio	Panel de división en vidrio templado calibre 10 mm. 1,00 m x 2,20 m.(incluye anclajes y perforaciones) (cuyas características se encuentran descritas en el Anexo Técnico)		
4	Panel divisorio	Panel de división en vidrio templado calibre 10 mm. 0,90 m x 2,20 m.(incluye anclajes y perforaciones) (cayas características se encuentran descritas en el Anexo Técnico)		
			Subtotal	
			I.V.A.	
			Total	

NOMBRE

DEL

PROPONENTE:

FIRMA

DEL

REPRESENTANTE

LEGAL

DEL

PROPONENTE:

NOMBRE: _____

C.C. _____

ANEXO No 08 PROPUESTA TÉCNICA

SUBASTA INVERSA N°06 “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA ABIERTA Y SILLAS ERGONÓMICAS DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO Y SOSTENIBLE”.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que conozco y acepto las especificaciones técnicas del Lote_____ presentados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del presente proceso de selección abreviada Subasta Inversa N°06, por lo tanto cumpliré con la totalidad de las especificaciones técnicas y las obligaciones requeridas.

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACION:
EMPRESA:
NIT:

ANEXO No. 9 PROYECTO MINUTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Secretaria General según Decreto N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, posesionada mediante Acta N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución N° 1708 del 21 de octubre de 2014, quien obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, con NIT 830.115.395 – 1 en adelante **EL MINISTERIO** y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para la suscripción de éste contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien obra en nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, constituida mediante escritura pública N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro con fundamento en lo dispuesto en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Contratar la adquisición de mobiliario para oficina abierta y sillas ergonómicas de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo y Sostenible. **SEGUNDA.- I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones Específicas para el lote 1:

- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas entregando los bienes y servicios relacionados en el documento anexo técnico del Lote 1.
- Entregar la Información técnica, manual(es) del fabricante del mobiliario (puestos de trabajo). Así mismo, entregar la documentación necesaria y detallada que comprenda el manejo adecuado para armar los puestos de trabajo al momento de presentar la propuesta.
- Capacitar a dos (2) funcionarios sobre el ensamble adecuado del mobiliario (puestos de trabajo), con el fin de prever cualquier inconveniente al momento de iniciar la instalación por parte de la Entidad.
- Entregar el mobiliario (puestos de trabajo), en las cantidades establecidas dentro de la oferta económica y en las condiciones establecidas por la Entidad.
- Cumplir todas las estipulaciones previstas en el anexo técnico y todos los requerimientos que hacen parte del proceso, para lo cual el contratista dispondrá de los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, para garantizar la entrega del producto final en las instalaciones de la Entidad.
- Garantizar que los medios de transporte utilizados para el desplazamiento de los elementos entregados al Ministerio, cumplan con la normatividad vigente aplicable en materia de transporte.
- Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional dentro de las 24 horas siguientes; si en el desarrollo de la labor se llegaran a encontrar defectuosos y/o no cumplen con las especificaciones requeridas. Este trámite estará a cargo del supervisor del contrato el cual dejará constancia expresa a través de un documento de entrega del cambio del elemento.
- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas para el lote 2:

- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas entregando los bienes y servicios relacionados en el documento anexo técnico del Lote 2.
- Entregar la Información técnica, manuales del fabricante de las sillas. Así mismo, entregar la documentación necesaria y detallada que comprenda el manejo adecuado al momento de presentar la propuesta.
- Entregar las cantidades en las cantidades establecidas dentro de la oferta económica y en las condiciones establecidas por la Entidad.
- Cumplir todas las estipulaciones previstas en el anexo técnico y todos los requerimientos que hacen parte del proceso, para lo cual el contratista dispondrá de los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, para garantizar la entrega del producto final en las instalaciones de la Entidad.
- Garantizar que los medios de transporte utilizados para el desplazamiento de los elementos entregados al Ministerio, cumplan con la normatividad vigente aplicable en materia de transporte.
- Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional dentro de las 24 horas siguientes; si en el desarrollo de la labor se llegaran a encontrar defectuosos y/o no cumplen con las especificaciones requeridas. Este trámite estará a cargo del supervisor del contrato el cual dejará constancia expresa a través de un documento de entrega del cambio del elemento.
- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas para el lote 3:

- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas entregando los bienes y servicios relacionados en el documento anexo técnico del Lote 3.
- Entregar la Información técnica, manual(es) del fabricante de los paneles y puertas en vidrio. Así mismo, entregar la documentación necesaria y detallada que comprenda el manejo adecuado para el correcto montaje y manipulación de estos elementos al momento de presentar la propuesta.
- Capacitar a dos (2) funcionarios sobre el ensamble adecuado de los paneles y puertas en vidrio, con el fin de prever cualquier inconveniente al momento de iniciar la instalación por parte de la Entidad.
- Entregar los paneles y puertas en vidrio, en las cantidades establecidas dentro de la oferta económica y en las condiciones establecidas por la Entidad.
- Cumplir todas las estipulaciones previstas en el anexo técnico y todos los requerimientos que hacen parte del proceso, para lo cual el contratista dispondrá de los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, para garantizar la entrega del producto final en las instalaciones de la Entidad.
- Garantizar que los medios de transporte utilizados para el desplazamiento de los elementos entregados al Ministerio, cumplan con la normatividad vigente aplicable en materia de transporte.
- Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional dentro de las 24 horas siguientes; si en el desarrollo de la labor se llegaran a encontrar defectuosos y/o no cumplen con las especificaciones requeridas. Este trámite estará a cargo del supervisor del contrato el cual dejará constancia expresa a través de un documento de entrega del cambio del elemento.
- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos. 2. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema Integrado de Gestión, etc.), e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO. 3. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el Pago establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación. 4. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato. 5. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que

pueda afectar la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento. 10. Desarrollar las actividades materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en las políticas, el Sistema de Gestión de Calidad y en el modelo estándar de control interno del Ministerio. 11. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad. 12. Cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidos por el Ministerio, y las demás que se requieran en cumplimiento de normatividad legal vigente sobre la materia. 13. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Realizar la Supervisión y Seguimiento a la ejecución del contrato con el apoyo correspondiente del Contratista. 3. Efectuar el control necesario para que la encuesta sea aplicada a la totalidad de los servidores públicos vinculados al Ministerio. 4. Pagar oportunamente el valor del contrato, previa aprobación por parte de la Supervisión. 5. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato. 6. Concurrir con el contratista en el proceso de liquidación del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato. 8. Seguir técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades que requiera el contratista. 9. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control de la ejecución del Contrato. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado. **SEXTA.- INFORMES: DOCUMENTO FINAL A ENTREGAR (APLICA PARA TODOS LOS LOTES).**

Presentar un documento al final del contrato equivalente al valor ejecutado de contrato una vez sean entregados los bienes determinados para cada uno de los lotes, una vez ejecutado el 100% de las obligaciones de contrato y sin exceder el plazo final de ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y el cual deberá contener lo siguiente:

- d. Hoja de seguridad de producto y/o Ficha Técnica y soporte fotográfico de los productos entregados (mobiliario), comprende sillas y puestos de trabajo.
- e. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad de las actividades realizadas.
- f. Las respectivas garantías de fabricante de los elementos objeto del contrato.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2017, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal. **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicadas en la Calle 37 N°8 -40 y en la Calle 40ª N°13-09 piso 20 de la ciudad de Bogotá. El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. **NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **DÉCIMA.- FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará el cien (100%) del valor de los bienes efectivamente recibidos, en un único pago por la entrega, instalación de los bienes y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa radicación por parte del contratista de las facturas y los documentos soportes que deberá incluir: i) el acta de recibido a satisfacción del supervisor, ii) el informe final consolidado de las tareas realizadas durante la ejecución del contrato con los soportes requeridos, y iii) la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, iv) los informes finales y/o productos, que se hayan pactado dentro del pliego de condiciones. El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar a cada la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Grupo de Presupuesto procederá a liberar

la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo de Servicios Administrativos del MINISTERIO; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: Verifica el cumplimiento del objeto contractual. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015. Verifica el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista. El supervisor deberá verificar, en caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación, no se encuentren defectuosos y cumplan con las especificaciones técnicas respectivas. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA: Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

GARANTÍA	PORCENTAJE VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
Cumplimiento	20	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y servicios Suministrados	20	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente

contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto e **EL CONTRATISTA**, en la que conste tal evento, previa justificación de los supervisores. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, ésta deberá comunicarlo por escrito al supervisor y al **MINISTERIO**, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL MINISTERIO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MINISTERIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **MINISTERIO** de las mismas y solicitar su consentimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, funcionarios, contratistas o interna del **MINISTERIO** y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MINISTERIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. El Representante Legal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato **EL CONTRATISTA** o el representante legal no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. La empresa es titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el soporte lógico "HOMINIS", considerando la cesión de los mismos realizada por los causahabientes del autor mediante documento privado de fecha 3 de febrero de 2017. **DÉCIMA NOVENA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad de este contrato: 1) En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de **EL CONTRATISTA**. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **VIGÉSIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, El **MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento

para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al **MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por el **MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **VIGÉSIMA QUINTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **MINISTERIO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** es una persona jurídica independiente del **MINISTERIO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMA OCTAVA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **MINISTERIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1. Estudio previo; 2. Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; 3. Propuesta de **EL CONTRATISTA** y documentos pertinentes; 4. Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** e **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. 5. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato. **TRIGÉSIMA.-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y los supervisores del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **MINISTERIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de liquidar en forma

unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del informe final de cumplimiento del contrato expedido por los supervisores del contrato en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). **2.** Certificación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **TRIGÉSIMA TERCERA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** El **MINISTERIO** recibirá notificaciones en la Calle 37 No. 8-40 de Bogotá D.C. **EL CONTRATISTA** en el correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTERIO,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Nota: La presente minuta corresponde a un proyecto, la misma podrá ser modificada o ajustada por parte del Ministerio.